

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210071400
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: YAIR HUMBERTO CASTAÑEDA CELEITA

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 23 de julio de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G. Del P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.
2. **COMUNÍQUELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a horizontal line, positioned above a solid horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ